



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 576 /2018.-**

Rawson (Chubut), 30 de octubre de 2018.-

**VISTO:** El Expediente N° 37.865, año 2018, caratulado: “COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018”; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución del Tribunal N° 505/18 de fecha 10 de septiembre se aplica multa a la responsable de la Comuna Rural de Cerro Centinela por la suma de \$ 1469,00, por la falta de rendición de cuentas de los meses de enero a marzo del ejercicio 2018.-

Que con fecha 11 de septiembre se recepciona en este Tribunal de Cuentas Nota N° 086/18 de la Comuna Rural de Cerro Centinela, donde se remiten las rendiciones de cuentas de marzo y abril del ejercicio 2018, produciendo informe la Fiscalía N° 3 con fecha 12 de septiembre dando cuenta de la recepción arriba mencionada.-

Que asimismo se advierte a fs. 7) y a fs. 9) mediante Informe N° 398/18-F. 3 e Informe N° 563/18-F. 3 respectivamente que se recepcionó la rendición de cuentas correspondientes a los meses de enero y febrero.-

Que mediante Providencia obrante a fs. 18), Presidencia ordena la suspensión de la notificación de la Resolución N° 505/18.-

Que en virtud del cruce de información expuesto ut supra, se cursó en forma errónea cédula de notificación a la Presidente de la Comuna Rural de Cerro Centinela Sra. Rosa Beatriz ROA de la Resolución N° 505/18.-

Que en tal estado y en los términos del artículo 65º y concordantes de la Ley V N° 71, corresponde dejar sin efecto la citada Resolución.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma

Que en virtud de lo expuesto y atento lo establecido por el artículo 65º y concordantes de la Ley V N° 7, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Dejar sin efecto la multa aplicada por Resolución del Tribunal N° 505/18 a la Señora Presidente de la Comuna Rural de Cerro Centinela Sra. Rosa Beatriz ROA (DNI N° 14.977.906), por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido vuelvan los actuados a Fiscalía N° 3.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES